DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15678
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5376583

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	02 de mayo de 2021	**HORA:**	02:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 43 A BIS A Sur # 17 - 49 Este P2: CL 43 A BIS A Sur # 17 - 44 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 99794.21 Y_1: 93944.10 X_2: 99794.34 Y_2: 93972.68 X_3: 99787.60 Y_3: 93972.68 X_4: 99787.60 Y_4: 93999.40 X_5: 99823.98 Y_5: 93999.40 X_6: 99828.34 Y_6: 93993.32 X_7: 99830.72 Y_7: 93985.91 X_8: 99830.06 Y_8: 93977.57 X_9: 99827.68 Y_9: 93972.41 X_{10}: 99805.72 Y_{10}: 93943.71			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos del Zuque	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 M2			
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7			
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2	
CHIP:	P1: AAA0006KPYN P2: AAA0260MCKL	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
ÁREA INSPECCIONADA:	1744 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40168**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 49 Este (predio P1) presenta categorización de amenaza Alta por movimientos en masa, mientras que el predio de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 44 Este (predio P2) presenta categorización de amenaza Media/Alta. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios evaluados, esto es, los predios de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 49 Este (predio P1) y de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 44 Este (predio P2), Sector Catastral Altos del Zuque, Localidad San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 02 de mayo de 2021 realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios evaluados, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, no consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular que no se encuentran pavimentadas, donde se han desarrollado taludes de corte y relleno para el emplazamiento de edificaciones (ver Fotografía 1).

El predio P1 se localiza en la parte baja de la ladera, y en este se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 2). Al costado suroriental de la vivienda se localiza una zona de ladera con cobertura vegetal y aproximadamente 5 m de altura, en cuya corona se sitúa la vía de la KR 17 A Este. Esta vía (KR 17 A Este) corresponde a una vía de 2 carriles en afirmado, que, en sentido longitudinal sobre ambos costados, cuenta con algunos elementos para la conducción de aguas de escorrentía superficial. En el costado oriental de la vía se observan zanjas realizadas de manera artesanal, mientras que en el costado occidental se identifican algunos tramos con elementos tipo cunetas posiblemente en concreto (ver Fotografía 3).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A los costados oriental y norte del predio P1 se localiza el predio P2, sobre el que se emplaza una edificación de 3 niveles construida al parecer bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado, correspondiente, de acuerdo con la valla informativa colocada sobre la KR 17 A Este, a las instalaciones del Jardín Altos del Zuque (ver Fotografía 4). Esta edificación, según lo observado en campo no se encuentra en funcionamiento, lo que concuerda con lo manifestado por la comunidad, quienes además aclaran que tampoco ha sido entregada para su puesta en servicio.

Se observa sobre el costado occidental de la vía de la KR 17 A Este, específicamente en la zona localizada en la parte alta del predio P1, colindando en el costado norte con el predio P2, alto grado de deterioro de las cunetas así como ausencia de estas en algunos sectores, por lo que parte del agua de escorrentía que viene desde zonas localizadas en un mayor nivel topográfico, y que es conducida tanto por la vía como por los tramos de cunetas existentes, se deposita sobre la zona de ladera localizada en la parte alta del predio P1 (ver Fotografía 5).

En la inspección realizada se identifica que en el costado suroriental (o costado posterior) de la vivienda de P1 se depositaron los restos del material movilizado de la parte alta de la ladera, en un volumen de aproximadamente 3 m^3 (ver Fotografías 6, 7, 8, 9 y 10). En la zona de desprendimiento también se observa un individuo arbóreo posiblemente de la especie acacia japonesa, con altura cercana a 9 m, que posiblemente perdió parte de su suelo de soporte, que presenta leve pérdida de verticalidad hacia el predio P1 (ver Fotografía 11).

También se inspecciona la edificación emplazada en el predio P2, evidenciando que parte del material desprendido se alcanzó a depositar en el costado suroriental de esta (ver Fotografía 12).

Se revisa la zona de ladera contigua a la zona de los desprendimientos, no evidenciando condiciones de inestabilidad en esta.

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación del suelo de la ladera producto principalmente del agua de escorrentía superficial que es conducida por la vía de la KR 17 A Este y depositada de manera parcial en la zona de ladera localizada en la parte alta del predio P1, teniendo en cuenta el importante deterioro y la ausencia de elementos tipo cuneta en el costado occidental de la vía en comento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

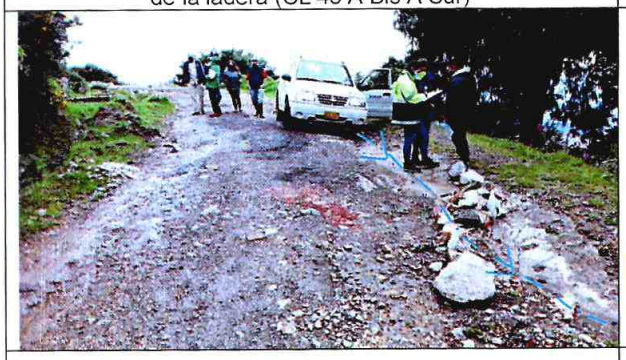
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Predios evaluados, vista desde la parte baja de la ladera (CL 43 A Bis A Sur)



Fotografía 2. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P1, vista sobre la CL 43 A Bis A Sur



Fotografía 3. Vía de la KR 17 A Este, de norte a sur



Fotografía 4. Fachada de la edificación emplazada en el predio P1, vista sobre la KR 17 A Este



Fotografía 5. Importante deterioro y ausencia de elementos de conducción tipo cunetas en el costado occidental de la vía de la KR 17 A Este, de sur a norte

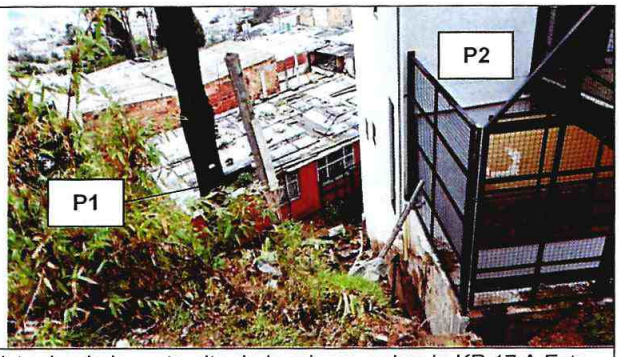


Fotografía 6. Desprendimiento de material de ladera, visto de norte a sur sobre la KR 17 A Este

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 7 y 8. Desprendimientos de material de ladera visto desde la parte alta de la misma, sobre la KR 17 A Este





Fotografía 9 y 10. Desprendimientos de material de ladera visto desde la parte baja de la misma, desde el predio P1





Fotografía 11 y 12. Material depositado en el costado suroccidental del predio P2, visto desde la parte alta de ladera

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 43 A BIS A Sur # 17 - 49 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
P2	CL 43 A BIS A Sur # 17 - 44 Este	Pórticos en concreto reforzado	Sin uso actual	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- De continuar las condiciones de flujo es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los desprendimientos de material de ladera, que se depositarían sobre el costado posterior de la vivienda del predio P1.

- Posible aumento progresivo en la pérdida de verticalidad del individuo arbóreo localizado en la zona de desprendimientos de material de ladera, que podría volcarse sobre la vivienda emplazada en el predio P1, o sobre el costado sur de la edificación del predio P2.

- Posible continuación de los desprendimientos del material de ladera sobre el costado suroccidental de la edificación del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 49 Este (predio P1) y de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 44 Este (predio P2), Sector Catastral Altos del Zuque, Localidad San Cristóbal.

- Se da recomendación de evacuación, de manera preventiva y temporal, de la vivienda emplazada en el predio de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 49 Este (predio P1), Sector Catastral Altos del Zuque, Localidad San Cristóbal, mediante Formato No. 5716.

- Se da recomendación de restricción parcial de uso, de manera preventiva y temporal, aproximadamente en un ancho de 2 m, del costado sur de la edificación emplazada en el predio de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 44 Este (predio P2), correspondiente al Jardín Infantil Altos del Zuque, Sector Catastral Altos del Zuque, Localidad San Cristóbal, mediante Formato No. 5717. Se aclara que a partir de lo observado en campo, así como de lo manifestado por la comunidad, la edificación en comento (Jardín Infantil Altos del Zuque) no está en funcionamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5376583

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5716	02/05/2021	Marco Antonio Samacá	Recomendación de evacuación
5717	02/05/2021	Secretaría de Educación del Distrito	Recomendación de restricción parcial de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 49 Este (predio P1), Sector Catastral Altos del Zuque, Localidad San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el posible volcamiento del individuo arbóreo localizado en la zona de ladera (parte alta) donde se evidencia el desprendimiento de material.

- La funcionalidad del costado sur de la edificación emplazada en el predio de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 44 Este (predio P2), correspondiente al Jardín Infantil Altos del Zuque, Sector Catastral Altos del Zuque, Localidad San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la posible continuación y aumento progresivo en los desprendimientos de material de la ladera, y por el posible volcamiento del individuo arbóreo localizado en la zona de ladera (parte alta) donde se evidencian desprendimientos de material.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 49 Este (predio P1), Sector Catastral Altos del Zuque, Localidad San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación de este inmueble, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad de la ladera y de los individuos arbóreos existentes en la parte alta.

- A la Secretaría de Educación del Distrito, acoger la recomendación de restricción de uso del costado sur de la edificación emplazada en el predio de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 44 Este (predio P2), Sector Catastral Altos del Zuque, Localidad San Cristóbal, correspondiente al Jardín Infantil Altos del Zuque, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad de la ladera y de los individuos arbóreos existentes en la parte alta.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde el marco de sus competencias, adelantar las correspondientes acciones encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de la vía de la KR 17 A Este, en el sector evaluado, haciendo énfasis en los elementos de conducción de agua de escorrentía superficial en sentido longitudinal a ambos lados de la vía, con el propósito de detener los vertimientos de estos fluidos que se presentan sobre la ladera localizada al costado occidental.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos localizados al costado suroriental del predio de la CL 43 A BIS A Sur # 17 - 49 Este (predio P1), Sector Catastral Altos del Zuque, Localidad San Cristóbal, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071